



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE ALTAMIRA,
PTO. PTA. R. D
RNS-4-05-00039-4

Resolución No.20 -2020
(Sobre Presupuesto 2021)

Considerando: Que el Ayuntamiento como institución Pública debe elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecida en el plan operativo anual según el **Artículo 317 de la ley 176-07;**

Considerando: Que dentro de las atribuciones del concejo Municipal según el **artículo 52 inciso G de la Ley 176-07,** está la aprobación del presupuesto municipal presentado por la alcaldía;

Considerando: Que el **artículo 21 de la misma Ley** establece destinar los ingresos propios y recibidos en un: **25% Gastos de personal, 31% Gastos de servicios, 40% en Inversión 4% Educación, género y salud;**

Considerando: Que el **artículo 13 párrafo I de la ley 311-12 del presupuesto general del Estado,** señala que los Ayuntamientos deben presentar su presupuesto aprobado por la correspondientes Salas Capitulares a la **DIGEPRES,** a más tardar a los 15 del mes de Enero del ejercicio fiscal vigente;

**El Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira
En uso de sus facultades legales.**

"R E S U E L V E"

Art.1. Aprobar como al efecto aprobamos las partidas presupuestarias siguientes:

25% gastos de personal.....	RD\$ 11, 149,282.00
31% Gastos de Servicios.....	RD\$ 13, 825,109.00
40% en inversión.....	RD\$ 17, 838,852.00
4% Educación generó y salud.....	RD\$ 1, 783,885.00
Para un total de.....	RD\$ 44, 597,128.00

Art.2.Enviar copia de la presente resolución a la Administración Municipal Nacional, así como también a cualquier otra institución del estado que sea necesaria el conocimiento del presente documento para su aprobación y ratificación.

Dada: En la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal San José de Altamira, Provincia Puerto Plata RD. Mediante sesión Extraordinaria No: 12 de fecha 21 de Diciembre del 2021.

